PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: 2020-347-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 3 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial , a lo solicitado por las partes y lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- D**AR POR TERMINADO el** proceso ejecutivo singular ***a***delantado por TAXUR S.A. contra MARTIN FERNANDO GOMEZ CABEZA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciese al respecto.

3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

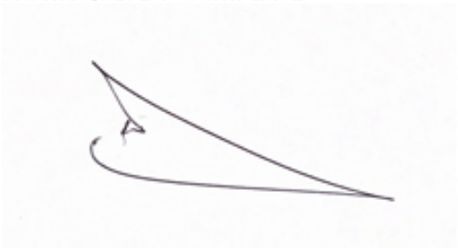

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 4 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA